



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla,
Cantabria

Tif. 942 779540 Fax. 942 779518

campoosuso@hotmail.com

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE
10 PERMISOS DE RECECHOS VENADO, DENTRO DEL PLAN DE CAZA
PARA EL AÑO 2.017/2018, EN EL TERMINO MUNICIPAL, POR EL
PROCEDIMIENTO DE PUJA A LA LLANA.**

El Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, previa concesión por la Orden MED/8/2017 de 16 de marzo, saca a subasta **10 permisos de caza de RECECHO VENADO**, dentro del Término Municipal de acuerdo con las siguientes condiciones:

TERRENO LOTE CAZA	MACHOS NO MEDALLABLES
M.U.P. 216-217	9 (1 se reserva a cazadores locales)

PRIMERA.- El acto público de la puja se realizará el día **21 de junio de 2.017**, a **las 12'30 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso.

1 de los permisos se reserva a cazadores locales, y los 9 restantes para los demás cazadores, no obstante su número podrá ampliarse, hasta un máximo de 10, en el caso de que no se adjudique el permiso reservado a vecinos del municipio.

SEGUNDA.- La puja se abrirá en un precio inicial de **1.000,00 € por permiso** y **150,00 € por permiso** (el reservado a cazadores locales.)

TERCERA.- La subasta se ejecutará por el procedimiento de pujas a la llana (personalmente por el interesado o representante). También se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán contener fotocopia del D.N.I. del oferente y cheque expedido a favor de este Ayuntamiento por el importe ofertado, devolviéndose a los que no resulten adjudicatarios los cheques aportados. El oferente deberá señalar el número de permiso o permisos por los que hace la oferta. En primer lugar se abrirán estos sobres, para a continuación conocer la puja verbal.

CUARTA.- El adjudicatario deberá ingresar el importe que resulte de la adjudicación, y 30,00 € en concepto de fianza, **en el mismo acto de la puja, una vez que esta ha concluido.** De no hacerlo así, perderá todo derecho y se procederá de nuevo a la subasta del permiso Celebrada la batida, y previo informe del Guarda acompañante de no existir responsabilidad alguna que cubrir con la misma será devuelta al adjudicatario, el importe de la fianza.

QUINTA.- Su pago deberá efectuarse necesariamente en metálico o por medio de talón bancario.


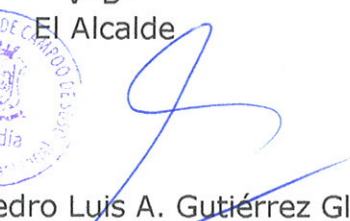
SEXTA.- Efectuando el pago se les extenderá por el Servicio de Montes, antes de iniciarse la batida, el oportuno permiso individual y personal, para lo cual deberán aportar copia del D.N.I.

SEPTIMA.- Serán de directa aplicación el Decreto 15/2008 de 22 de febrero por el que se regulan las Reservas Regionales de Caza, en desarrollo de la Ley 12/2006 de 17 de julio de Caza de Cantabria, y las normas contenidas en la Orden MED/8/2017, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2017/2018, publicada en el B.O.C. nº 58, de fecha 23-03-2017, y la presentación de oferta supondrá la plena aceptación de las mismas.

OCTAVA.- Ambas partes se someterán, para la solución de los problemas contenciosos que pudieran surgir, a la jurisdicción y arbitraje del Servicio de Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

El presente pliego de condiciones fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 2017, y para que conste firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Hermandad de Campoo de Suso, a 4 de mayo de 2017

VOBO
El Alcalde



D. Pedro Luis A. Gutiérrez Glez

La Secretaria



Dña Mónica de la Riva Lanuza